



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 696-2024/MPS-GM-GAT.

Sullana, 26 de septiembre del 2024.

VISTO: Del expediente N° 011586-2024, de fecha 23/04/2024, del informe N° 356-2024-MPS/GAT-SGTyR-iarc, de fecha 31/07/2024, por la solicitud de Descarga de Inmueble presentada por Tocto Valle Ermidia, señalando como domicilio fiscal el ubicado en Asentamiento Humano Jesús María, calle Ignacio Sánchez S/N y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el tributo es la prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por Ley y considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas.

Que, según el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) de la Municipalidad Provincial de Sullana, establece como denominación de servicio “Descarga de Inmueble”, en la cual señala que este procedimiento permite al contribuyente actualizar la designación de un predio a un nuevo propietario, reconociéndolo tributariamente ante la Municipalidad Provincial de Sullana como tal.

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha e enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT “Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM). En virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla de la nulidad de valores: para que proceda el quiebre de valores, se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor de por la autoridad competente y mediante la forma establecida por la Ley. Asimismo, la resolución que declara la nulidad de un valor ordenará la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación.

Que, mediante el expediente N° 011856-2024 de fecha 23/04/2024, la administrada Tocto Valle Ermidia, solicita la Descarga de Bien Inmueble ubicado en el sector Cieneguillo Norte, y que de la revisión en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM) se visualizó el predio materia, con código catastral N° 1710b242007258, mismo que se encuentra a nombre de Emidia Tocto Valle con código de contribuyente N° 135613 y Algemirot Tocto Valle con código de contribuyente N° 137661 como consecuencia de la Descarga ejecutada del predio ubicado en Cieneguillo Norte UC N° 7258 como cotitulares

Pág.01-03



...///Viene de Resolución Gerencial N° 696-2024/MPS-GM-GAT

Que, de la revisión de la partida electrónica N° 04010335 se tiene el siguiente tracto sucesivo: Asiento registral C00002, compra venta transferido el predio inscrito en la partida contenida en la ficha N° 14645 que continua en la presente partida registral a favor de Emidia Tocto Valle y Algemirol Tocto Valle en mérito a la compra venta otorgada por su anterior propietaria la sociedad conyugal conformada por Jorge Viera Navarro y Natividad Yovera de Viera por el precio de S/.5,500.00 soles, así consta en la Escritura Pública N°52 otorgada con fecha 19/01/2010. Cabe resaltar que, se encuentra cancelada la deuda tributaria por concepto de impuesto predial desde el año 2011 hasta el 2022, a nombre de Emidia Tocto Valle/Algemirol Tocto Valle, con código municipal N°141630

Que, como consecuencia corresponde que la Subgerencia de Tributación y Recaudación proceda a anular los valores tributarios: OP N°26758 y 26759, a nombre de Muñoz Cornejo Danixa Fabiola, con código municipal N°483251; que la Subgerencia de Tributación y Recaudación proceda a dar de baja la deuda tributaria por concepto de impuesto predial del año 2023 y 2024, a nombre de Muñoz Cornejo Danixa Fabiola, con código municipal N°483251; que la Subgerencia de Tributación y Recaudación proceda a consignar en los campos correspondientes en datos del contribuyente el domicilio fiscal, a nombre de Tocto Valle Emidia, con código municipal N°135613; que la Subgerencia de Tributación y Recaudación proceda a anular el valor tributario: OP N°39665, a nombre de Tocto Valle Emidia, con código municipal N°135613; que la Subgerencia de Tributación y Recaudación proceda a recalcular la deuda tributaria por concepto de impuesto predial del año 2023 y 2024, a nombre de Tocto Valle Emidia, con código municipal N°135613; que la Subgerencia de Tributación y Recaudación proceda a consignar el número del Documento Nacional de Identidad - DNI, a nombre de Tocto Valle Algemirol, con código municipal N°137661, que la Subgerencia de Tributación y Recaudación proceda a calcular la deuda tributaria por concepto de impuesto predial del año 2023 y 2024, a nombre de Tocto Valle Algemirol, con código municipal N°137661; que la Subgerencia de Tributación y Recaudación proceda a emitir y notificar los valores tributarios a nombre de Tocto Valle Emidia, con código municipal N°135613 y a nombre de Tocto Valle Algemirol, con código municipal N°137661; que se continúe con la exigibilidad del pago de la deuda tributaria, a nombre de Tocto Valle Emidia, con código municipal N°135613 y a nombre de Tocto Valle Algemirol, con código municipal N°137661.

Que, de acuerdo a la verificación efectuada, documentos anexos y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto de Alcaldía N° 02-2013 de fecha 22 de enero del 2023, la Directiva N°001-2023/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N°005-2023/MPS del 01 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Declarar procedente la Descarga de Inmueble solicitada por la administrada Tocto Valle Emidia, del predio ubicado en Cieneguillo Norte UC N° 7258, con código municipal N° 135613, según partida electrónica N° 04010335, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo segundo. - . Autorizar a la Subgerencia de Tributación y Recaudación, con el fin de anular los valores tributarios órdenes de pago N° 26758-2023 y 26759-2024 a nombre de Muñoz Cornejo Danixa Fabiola, con código municipal N°483251 en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Pág.02-03



...///Viene de Resolución Gerencial N° 696-2024/MPS-GM-GAT

Artículo tercero. - Autorizar a la Subgerencia de Tributación y Recaudación, con el fin de dar de baja la deuda tributaria por concepto de impuesto predial de los años 2023 y 2024, a nombre de Muñoz Cornejo Danixa Fabiola, con código municipal N°483251 en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo cuarto. - Autorizar a la Subgerencia de Tributación y Recaudación, con el fin de consignar en los campos correspondientes en datos del contribuyente el domicilio fiscal, a nombre de Tocto Valle Emidia, con código municipal N°135613, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo quinto. - Autorizar a la Subgerencia de Tributación y Recaudación, con el fin de anular el valor tributario: OP N°39665, a nombre de Tocto Valle Emidia, con código municipal N°135613 en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo sexto. - Autorizar a la Subgerencia de Tributación y Recaudación, con el fin de recalcular la deuda tributaria por concepto de impuesto predial del año 2023 y 2024, a nombre de Tocto Valle Emidia, con código municipal N°135613, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo séptimo. - Autorizar a la Subgerencia de Tributación y Recaudación, con el fin de consignar el número del Documento Nacional de Identidad - DNI, a nombre de Tocto Valle Algemi, con código municipal N°137661, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo octavo. - Autorizar a la Subgerencia de Tributación y Recaudación, con el fin de calcular la deuda tributaria por concepto de impuesto predial del año 2023 y 2024, a nombre de Tocto Valle Algemi, con código municipal N°137661, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo noveno. - Autorizar a la Subgerencia de Tributación y Recaudación, con el fin de emitir y notificar los valores tributarios a nombre de Tocto Valle Emidia, con código municipal N°135613 y a nombre de Tocto Valle Algemi, con código municipal N°137661 y que se continúe con la exigibilidad del pago de la deuda tributaria, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo décimo. - Notifíquese el presente acto administrativo a la administrada Tocto Valle Emidia, en su domicilio fiscal ubicado en Asentamiento Humano Jesús María, calle Ignacio Sánchez S/N – Sullana.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

- SGTyR
- Archivo (2)
- folios (23)
- JCMC/amnt



CPC. JOSÉ CARLOS MOSQUEDA CARRANZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA